



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



ACUERDO por el que se establece la recepción de Formatos de Declaración Patrimonial impresos, como el medio para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de Castillo de Teayo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-----

Licenciado en Contaduría **Mauro César Urrutia Serrano** , Titular del Órgano Interno de Control, C. **Esteban Ávila Hernández** Presidente Municipal de **Castillo de Teayo, Ver** ; Licenciada **Nallely Miroslava Gallardo Martínez**, Sindico Único., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 108 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción I, 50 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 9º fracción II, 10 fracción I, 15, 27, 31, 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6º fracción II y último párrafo, 12, 22, 24, 25,26, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como proveído Tercero del *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y-----

CONSIDERANDO

Que los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen en su último párrafo la obligación de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, en los términos que determine la ley. -----



Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en sus artículos 46 y 48, que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben ser presentadas señalándose que en el caso de las administraciones públicas federales y locales, las Secretarías deben llevar el control de dichos medios , función que trasladada al **Ayuntamiento de Castillo de Teayo**, compete a sus Órganos Internos de Control, como instancia a las cuales Ley General faculta para realizar las funciones



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



correspondientes y los cuales se encuentran investidos en razón de la Ley que rige a cada uno de ellos, de autonomía técnica y de gestión, no sólo respecto del propio **Ayuntamiento de Castillo de Teayo** de su adscripción, sino en general de cualquier otro ente público.-----

Que la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de **Ayuntamiento de Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz, actualmente se realiza a través del sistema Formatos de Declaración Patrimonial Impresos. -----

Que los artículos 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen que compete al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitir las normas y los formatos impresos, bajo los cuales los declarantes deben presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como los manuales e instructivos respectivos.-----

Que, en acatamiento a dichos preceptos, con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*. Y posteriormente, se emitió el *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, en cuyo artículo TERCERO, se determinó que a partir del primero de mayo del 2021 serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.-----



Que los **“FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”**, así como de las **“NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”**, emitidos como Anexos Primero y Segundo del ya mencionado Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, serán



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



entonces de utilización obligatoria para todas las personas servidoras públicas a nivel federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.-----

En razón de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO por el que se establece al sistema Formatos de Declaración Patrimonial Impresos como el medio para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de Castillo de Teayo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-----

Primero. Se establece los **Formatos de Declaración Impresos** como el medio por el cual los servidores públicos de **Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz, deberán remitir sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en términos de los artículos 33, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los documentos serán administrado y resguardado por el Órgano Interno de Control. -----

Los Formatos impresos se recibirán en la oficina del Órgano de Control Interno, los Servidores Públicos digitalizarán y enviarán la Declaración Patrimonial al correo electrónico contraloriacastillo2022-2025@outlook.com, Los Formatos de Declaración Impresos, se recibirán físicamente en la oficina del órgano de Control Interno y se expedirá el acuse de recibo de las mismas, suscritas por el Titular del Órgano de Control Interno, con la firma y sello de la Contraloría.-----

Segundo. Para la suscripción de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, las personas servidoras públicas de **Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz deberán firmar cada una de las páginas de su situación patrimonial, para garantizar el contenido de la misma y la enviarán digitalizada por medio del correo electrónico, el mismo día de la remisión de las declaraciones físicamente. -----

Tercero. Las declaraciones Patrimoniales iniciales serán recibidas con fecha límite del día 25 de febrero 2022 y las declaraciones Patrimoniales modificación el 26 de abril 2022 mediante la publicación de este acuerdo, -----



**CONTRALORIA
INTERNA**

Cuarto. Las normas e instructivo para llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación en **Castillo de Teayo**, integran el anexo único del



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



presente Acuerdo, mismas que serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de **Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y de la recepción de los **Formatos de Declaración Impresos**.-----

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación. -----

Segundo: Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control en Castillo de Teayo del Estado de Veracruz.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado en Contaduría Mauro César Urrutia Serrano, Titular del Órgano Interno de Control, C. Esteban Ávila Hernández presidente Municipal, Licenciada Nallely Miroslava Gallardo Martínez Sindico Único Municipal en **Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz, en la ciudad de Castillo de Teayo, Veracruz, a los 27 días del mes de Enero de 2022. -----

**C.ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.**



(Handwritten signature)



**LIC.NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ
SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER. UNICA**

(Handwritten signature)

**L.C. MAURO CESAR URRUTIA SERRANO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.**



**CONTRALORIA
INTERNA**